



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 210

29 de mayo de 2015

DE: Gestión del Talento Humano

PARA: Despacho Del Alcalde

ASUNTO: Prima de servicios

Cordial saludo,

Mediante el Decreto N° 2351 del 20 de noviembre de 2014, el Gobierno Nacional reguló la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial, en los mismos términos y condiciones señaladas para los servidores públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, en el Decreto Ley 1042 de 1978.

Teniendo en cuenta que la misma se empieza a cancelar en la presente vigencia, se anexa el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde aclara que para el año 2015 la prima de servicios se cancelara de forma proporcional al tiempo laborado.

Atentamente,

MARIA ALBA MEJIA RINCON
Director Administrativo Recursos Humanos

Anexos: [Concepto DAFP 2015- Prima de servicio Nivel Territorial.pdf](#)

Proyectó y elaborado por: Alba Dolores Cordoba Herrera